

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13066 *Informe-propuesta de aprobación y publicación de la Oferta de empleo de 2021*

El Alcalde de la Corporación en virtud del Decreto n.º 3776/2021, de 27 de diciembre, ha dispuesto el siguiente:

«Visto el informe emitido por el técnico de personal de fecha 27 de diciembre del actual, que dice:

«Asunto: Informe-propuesta de aprobación y publicación de la Oferta Pública de trabajo de 2021.

En relación con el expediente relativo a Oferta de ocupación pública del ejercicio 2021 y en cumplimiento de la Provisión de alcaldía de fecha de 10 de diciembre 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, en conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

Antecedentes

1. Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha

Expediente	Procedimiento	Fecha
112/2021	Elaboración y aprobación presupuesto 2021	26/02/2021

se aprobó, junto con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 68, de fecha 25 de mayo de 2021.

2. Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente varias plazas, la cobertura de las cuales se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

3. Visto el Informe de la técnica de personal de fecha de 15 de diciembre de 2021, en la cual se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta pública de empleo.

4. Visto el informe de Intervención en el cual se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

5. Visto el intento de negociación de fecha de 23 de diciembre de 2021, y la votación del sí de la Mesa de Negociación General Conjunta de los empleados públicos de este ayuntamiento celebrada el 27 de diciembre de 2021, relativo a la Oferta de Ocupación Pública del ejercicio 2021, tal y como consta en el acuerdo firmado por los presentes en el mismo acto.

La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala contencioso-administrativa, Sección séptima), de 18 de mayo de 2011, recuerda que las Sentencias del Tribunal Supremo de 31 de mayo y 9 de junio de 2008 resaltan la necesidad de negociación colectiva de los criterios generales sobre ofertas de trabajo público. Esto se cristaliza en la necesidad de ambas partes de negociar de buena fe, el que no implica en ningún caso la obligación de lograr un acuerdo.

Legislación aplicable

- El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- El artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que tiene que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Conclusiones**

Visto cuánto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Alcalde, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por eso, en conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que subscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: (...)»

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar la Oferta de ocupación pública de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUP	SUBGRUP	COS/ESCALA	Núm. VACANTS	DENOMINACIÓ
A	A2	Administración Especial	1	Treballadora Social

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
Nivel 2	1	Profesor de Viento/Madera
Nivel 2	1	Profesor Danza

SEGUNDO. Publicar la Oferta de ocupación pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como a la sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO. Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Andratx, en el día de la firma electrónica (27 de diciembre de 2021)

El alcalde
Antoni Mir Salvà